



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 140 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 07 de Marzo de 2018

**VISTO:** El Oficio N° 042-2018-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2018; Oficio N° 051-2018-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 19 de febrero de 2018; Memorando N° 050-2018-ORH-UNJ, de fecha 20 de febrero de 2018; Informe N° 034-2018-UNJ/DGA-ORH-UPR, de fecha 21 de febrero de 2018; Oficio N° 050-2018-ORH-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2018; Informe N° 0108-2018-UNJ/DGA, de fecha 21 de febrero de 2018; Informe N° 0073-2018-UNJ/DGPP, de fecha 21 de febrero de 2018; Informe N° 0109-2018-UNJ/DGA, de fecha 22 de febrero de 2018; Oficio N° 113-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de febrero de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 27 de febrero de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

El artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación; asimismo, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Con Oficio N° 042-2018-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2018 y Oficio N° 051-2018-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 19 de febrero de 2018, la Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, solicita a la Vicepresidencia Académica, la contratación de 15 (quince) Tutores de Práctica de internado año 2018; asimismo solicita la modificación de presupuesto del pago de docentes (tutores) de acuerdo al D.S N° 418-2017-EF, quienes son docentes contratados Tipo B (DC B), clasificación DC B2 por una remuneración mensual de S/ 1,257.00 soles, teniendo en cuenta que estarán a cargo de los estudiantes internistas de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de nuestra Casa Superior de Estudios;

El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, con Oficio N° 050-2018-ORH-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2018, remite a la Dirección General de Administración, el cálculo presupuestal de costo de planilla de 15 (quince) docentes tutores para contrato por invitación, por el periodo de enero a diciembre de 2018, con una remuneración mensual de S/ 1,257.00 soles; enviado por la Unidad de Planillas y Remuneraciones, a través del Informe N° 034-2018-UNJ/DGA-ORH-UPR, de fecha 21 de febrero de 2018, en consideración al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, y la clasificación DC B2, el cual asciende a S/ 238,751.97 (Doscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y uno 97/100 soles); asimismo solicita que dicho monto sea considerado como ampliación presupuestal en la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 140 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 07 de Marzo de 2018

certificación N° 00001 para pagos de haberes a docentes universitarios (contratados), Jefe de Practicas (contratados) y se realice una ampliación presupuestal;

En aplicación del artículo 19° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público que "los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario deviene en nullos de pleno derecho"; el Director General de Administración, con Informe N° 0108-2018-UNJ/DGA, de fecha 21 de febrero de 2018, solicita la disponibilidad y/o Certificación Presupuestal, por el importe de S/ 238,751.97 (Doscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y uno 97/100 soles); para la contratación por invitación de 15 (quince) docentes tutores, por el periodo de enero a diciembre de 2018;

Por Consiguiente, el Director General de Administración, hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica, mediante Informe N° 0109-2018-UNJ/DGA, de fecha 22 de febrero de 2018, que la Dirección General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 0073-2018-UNJ/DGPP, de fecha 21 de febrero de 2018, realizó la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 0000000001, por el importe de S/ 238,751.97 (Doscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y uno 97/100 soles), para la contratación por invitación de 15 (quince) docentes tutores, por el periodo de enero a diciembre de 2018;

En tal sentido, mediante Oficio N° 113-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de febrero de 2018, el Vicepresidente Académico de nuestra Casa Superior de Estudios, solicita la aprobación de la contratación por invitación con eficacia anticipada de 15 (quince) docentes tutores, por el periodo de enero a diciembre de 2018, para el desarrollo de las prácticas de internado de los alumnos de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, en los diferentes establecimientos de salud, opinando favorablemente por contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente, según detalle:

N°	TUTOR	EE.SS	PERIODO	MONTO MENSUAL
1	LIC.TM. MARGARITA CHAVEZ VÁSQUEZ	HOSPITAL GENERAL DE JAÉN	01/01/2018 AL 31/01/2018	S/. 1, 257.00
2	LIC.TM. MARIBEL LINARES FUENTES		08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
3	LIC. TM. AMMY ANABEL FEBRES RIOS	DISA JAÉN	01/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
4	LIC.TM. VIOLETA CABANILLAS SÁNCHEZ	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA	08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
5	LIC.TM. NEIL ROGGER MALCA BRACAMONTE		08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
6	LIC.TM. SANTOS EMERITA CHUQUILLANQUI CHINGUEL	HOSPITAL II CHOCOPE - ESSALUD - TRUJILLO	08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
7	DR. ANTONIO ELIAS ZAVALA MORENO		08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
8	MBLGO. MARCO DANIEL GARCÍA RODRÍQUEZ	HOSPITAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS	01/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
9	LIC.TM. VICTOR CCOTO MONTALVO	HOSPITAL DE APOYO I SANTIAGO APÓSTOL - UTCUBAMBA	08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
10	LIC.TM. ISABEL DEL PILAR LUNA VICTORIA DE DELGADO	HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE	08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
11	LIC.TM. ANGÉLICA EMPERATRIZ OBLITAS GUERRERO		08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
12	BLGO. JAIME NOLBERTO GONZALES PÓSITO	HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA	08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 140 – 2018– CO-UNJ

Jaén, 07 de Marzo de 2018

13	LIC.TM. MIGUEL ÁNGEL ORTÍZ GUERRERO	SUB REGIÓN DE SALUD – SULLANA	08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
14	MC. DENIS JUAN REYES REYNALDO	HOSPITAL REGIONAL II - 2 JAMO. TUMBES	08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
15	LIC.TM. JUANA CRISTINA AVILA NÚÑEZ		08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 del referido cuerpo normativo establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) **CONTRATAR CON EFICACIA ANTICIPADA**, como docentes a los Tutores de las diferentes Sedes Hospitalarias, que se encuentran a cargo de los estudiantes internistas de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, con una remuneración mensual de S/ 1,257.00 Soles, conforme a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica. 2) **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos elaborar los Contratos correspondientes. 3) **EXHORTAR** a la Vicepresidencia Académica y a la Oficina de Recursos Humanos la verificación de la autenticidad de los expedientes de los docentes a Contratar bajo responsabilidad.

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONTRATAR CON EFICACIA ANTICIPADA, como docentes a los Tutores de las diferentes Sedes Hospitalarias, que se encuentran a cargo de los estudiantes internistas de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, con una remuneración mensual de S/ 1,257.00 Soles, conforme a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica, según detalle:

N°	TUTOR	EE.SS	PERIODO	MONTO MENSUAL
1	LIC.TM. MARGARITA CHAVEZ VÁSQUEZ	HOSPITAL GENERAL DE JAÉN	01/01/2018 AL 31/01/2018	S/. 1, 257.00
2	LIC.TM. MARIBEL LINARES FUENTES		08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
3	LIC. TM. AMMY ANABEL FEBRES RIOS	DISA JAÉN	01/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
4	LIC.TM. VIOLETA CABANILLAS SÁNCHEZ	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA	08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 140 – 2018– CO-UNJ Jaén, 07 de Marzo de 2018

5	LIC.TM. NEIL ROGGER MALCA BRACAMONTE		08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
6	LIC.TM. SANTOS EMERITA CHUQUILLANQUI CHINGUEL	HOSPITAL II CHOCOPE - ESSALUD - TRUJILLO	08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
7	DR. ANTONIO ELIAS ZAVALETA MORENO		08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
8	MBLGO. MARCO DANIEL GARCÍA RODRÍQUEZ	HOSPITAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS	01/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
9	LIC.TM. VICTOR CCOTO MONTALVO	HOSPITAL DE APOYO I SANTIAGO APÓSTOL - UTCUBAMBA	08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
10	LIC.TM. ISABEL DEL PILAR LUNA VICTORIA DE DELGADO	HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE	08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
11	LIC.TM. ANGÉLICA EMPERATRIZ OBLITAS GUERRERO		08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
12	BLGO. JAIME NOLBERTO GONZALES PÓSITO	HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA	08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
13	LIC.TM. MIGUEL ÁNGEL ORTÍZ GUERRERO	SUB REGIÓN DE SALUD - SULLANA	08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
14	MC. DENIS JUAN REYES REYNALDO	HOSPITAL REGIONAL II - 2 JAMO. TUMBES	08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00
15	LIC.TM. JUANA CRISTINA AVILA NÚÑEZ		08/01/2018 AL 31/12/2018	S/. 1, 257.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos elaborar los Contratos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** EXHORTAR a la Vicepresidencia Académica y a la Oficina de Recursos Humanos la verificación de la autenticidad de los expedientes de los docentes a Contratar bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marty Karina Uribe Allauca  
Secretaría General



D<sup>r</sup>. Manuel Antonio Canto Sáenz  
Presidente (e)